

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 1988

* Número 2378

* Número 948

MINISTERIO**MINISTERIO****MINISTERIO****DE INDUSTRIA Y ENERGIA****DE INDUSTRIA Y ENERGIA****DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Dirección Provincial de Murcia

Dirección Provincial de Murcia

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Jesús López Díaz.
- b) Domicilio:
Alhama de Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Finca Balsa Larga-Los Quemados, diputación El Raal.
- d) Término municipal afectado: Alhama de Murcia.
- e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en C.T. en proyecto, tendrá una longitud de 596 metros, tensión de suministro de 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y Esperanza 1.503 y apoyos metálicos de presilla. Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/220-380 V., con una potencia de 25 KVA.

- a) Peticionario:
Angel Mata López.
- b) Domicilio:
José Antonio, 20, El Palmar (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Cabezo Gordo.
- d) Término municipal afectado:
Murcia.
- e) Finalidad:
Suministro a C. T. electrif. viviendas.
- f) Características principales:
La línea eléctrica será aérea, con origen en apoyo s/n, de H. E., y final en el C. T. I. «Cabezo Gordo II», tendrá una longitud de 2.425 m., tensión de suministro 20 kV., conductores LAC 28/2, aisladores ARVI-32 y apoyos metálicos.

- a) Peticionario:
Mateo Navarro Carrasco y otro.
- b) Domicilio:
Diputación Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Paraje «Rambla del Murciano».
- d) Término municipal afectado:
Puerto Lumbreras.
- e) Finalidad:
Elevación de aguas subterráneas.
- f) Características principales:
El centro de transformación es interior, relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V., potencia de 200 kVA.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.233.372 pesetas.
- i) Expediente número:
A.T. nos. 11.924 y 11.925.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Teófilo A. Martín Jiménez.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.708.139 pesetas.
- i) Expediente número:
A. T. 11.541.
- j) Técnico autor del proyecto:
Manuel García Pérez.

- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.210.000 pesetas.
- i) Expediente número:
A. T. 11.866.
- j) Técnico autor del proyecto:
D. Francisco Bailón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de marzo de 1983.
El delegado provincial.

Murcia, 2 de abril de 1982.—El delegado provincial.

Murcia, 9 de febrero de 1983.
El delegado provincial.

* Número 1678

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Gregorio Martínez Cascales y siete más.

b) Domicilio:

Calle Turina (Urb. Espuña), Bl. A., Pta. E, Alhama.

c) Lugar de la instalación:

Paraje «Casas de Valero».

d) Término municipal afectado:

Alhama de Murcia.

e) Finalidad:

Suministro de energía a elevación de aguas.

f) Características principales:

La línea eléctrica aérea trifásica tiene su origen en LAMT, de H. E., a C. T. Navarro Arán, finaliza en C. T. del peticionario, longitud de 168 m., tensión de 20 kV., conductores LAC-28/2, Al.-Ac. 32,36 mm², aisladores E-1503 y ARVI-32, apoyos metálicos galv. tipo presilla. El centro de transformación es interior, de caseta, relación de transformación 20.000/398-230 V., potencia de 250 kVA., refrigeración natural en baño de aceite.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

2.938.417 pesetas.

i) Expediente número:

A. T. 11.898.

j) Técnico autor del proyecto:

D. Fulgencio Sánchez Moreno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1983.
El director provincial.

Número 1469

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Murcia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por el presidente de la Sociedad de Cazadores la Perdiz, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada «Las Comprendidas», coto privado de caza MU-10.339.

Cebos autorizados.—Carne, sebo y huevos envenenados.

Plazo de validez.—Treinta días naturales a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que hayan transcurrido 5 días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida a 50 metros contando con la autorización del inquilino.

Anuncios.—El señor alcalde del término municipal afectado y los de las limítrofes, deberán publicar, durante tres días consecuti-

vos, los oportunos bandos y dar a la publicidad de cuantos anuncios consideren oportunos con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como los que orirrán a cargo del interesado. Igualmente al citado titular compete colocar letreros o avisos en todos los accesos y caminos a la finca en los que de forma clara y visible figure la leyenda de «cebos envenenados».

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos envenenados sobre el terreno estará limitada entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida. Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberá llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de «envenenados».

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo envenenados, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para impedir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de transcurrido un mes deberán enviar, el titular interesado, a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado del resultado de la operación dando cuenta de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de la operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería y otros animales domésticos.

Murcia, 28 de marzo de 1983.
El ingeniero jefe provincial.